



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 092

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/06/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2021 00160 00	Ordinario	BLANCA AZUCENA GUALDRON ROJAS DE MORENO	CINE COLOMBIA S.A.	<a href="#">Auto Requiere Apoderado</a> Parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda al demandado CINE COLOMBIA S. A. S., con el fin de poder determinar si el demandado dio contestación dentro del término legal establecido para ello. Señálese a la profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.	14/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00497 00	Ordinario	CARMEN BEATRIZ RUEDA RANGEL	PORVENIR SA	<a href="#">Auto Concede Recurso de Apelación</a> En el efecto suspensivo, propuesto por el apoderado de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de la ciudad. Para su trámite remítase el expediente al Superior Jerárquico de éste Juzgado.	14/06/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO